



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO –VISION FUTURO O.C.
(NIT. 901.294.113-3)
DEMANDADOS: HANYI TORRECILLA PEREZ (C.C. 1.104.132.367)
ASTRID ALEJANDRA MANRIQUE OROZCO (C.C. 1.095.941.904)
RADICADO: 2021-00582-00

Al Despacho de la señora Juez, con la solicitud de requerimiento allegada por la apoderada demandante (anexo virtual N. 14 C2), sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 18 de agosto de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias y vista la solicitud allegada, el Estrado;

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al TESORERO –PAGADOR de **ENLACE EMPRESARIAL**, al correo electrónico: contabilidad@enlacee.com; con el fin solicitar informe a este Despacho, las razones por las cuales no han dado contestación, a la comunicación enviada por este Despacho el día 14 de octubre de 2021 (Anexo Virtual N. 7 C2), en la cual se solicitó el embargo de la QUINTA PARTE de lo que excede del salario mínimo legal mensual y demás emolumentos, que perciba la demandada **ASTRID ALEJANDRA MANRIQUE OROZCO** con **C.C. 1.095.941.904**, como empleada de ENLACE EMPRESARIAL. Lo anterior, en atención al requerimiento realizado por la parte demandante. Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: OFICIAR al TESORERO –PAGADOR de **CAJASAN**, al correo electrónico: notificación-electronica@cajasan.com; con el fin solicitar informe a este Despacho, las razones por las cuales no han dado contestación, a la comunicación enviada por este Despacho el día 14 de octubre de 2021 (Anexo Virtual N. 8 C2), en la cual se solicitó el embargo de la QUINTA PARTE de lo que excede del salario mínimo legal mensual y demás emolumentos, que perciba la demandada **HANYI TORRECILLA PEREZ** con **C.C. 1.104.132.367**, como empleada de CAJASAN. Lo anterior, en atención al requerimiento realizado por la parte demandante. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO